



V 856

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LEY N° 19.682

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 OCT 2018

Sra. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se establecen normas para el reconocimiento y protección al apátrida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda a la señora Presidente con su mayor consideración.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2018 10 26 - 2018 10 26